



Municipalidad de Chorrillos

ORDENANZA N° 283-MDCH

Chorrillos, 29 De Octubre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Chorrillos, en sesión Ordinaria de la fecha, 29 de Octubre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II y del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972- los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales a través de ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir o exonerar de los arbitrios, tasa, licencias, derechos y contribuciones, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2012-VIVIENDA se aprueba los valores unitarios oficiales de edificación para la Costa, Sierra y Selva así como por Resolución Ministerial N°218 -2011-VIVIENDA se aprueba los planos básicos arancelarios de los distritos de la Provincia de Lima y Provincia Constitucional del Callao, vigentes a la fecha;

Que, con Decreto Supremo N° 374-2014-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas determina el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) en S/. 3,850.00 (Tres mil Ochocientos cincuenta Nuevos Soles), para el año 2015;

Que el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto.

Que, por último la cuarta disposición final del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, no más de 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio;

Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos a través de la Ordenanza N°130-MDCH, estableció el marco legal del derecho de emisión mecanizada de la actualización de

[Handwritten signature]



Municipalidad de Chorrillos

valores, determinación y fechas de vencimiento de pago del impuesto predial, correspondiente al ejercicio 2013, ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima por Acuerdo de Concejo N° 118-2008-MML, publicado en el Diario oficial El Peruano el 17 marzo del 2008.

Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos a través de la Ordenanza N°231-MDCH, en sesión de Concejo de fecha 25 de enero 2013, estableció el Marco Legal del Derecho de Emisión Mecanizada de la actualización de valores de determinación y fechas de vencimiento de pago del Impuesto predial correspondiente al ejercicio 2013, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima por Acuerdo de Concejo N°388 de fecha 19 de febrero de 2013, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de Marzo 2013.

Que estando a lo expuesto al informe N° 1102-2015-GAJ-MDCH, mediante el cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con la presente Ordenanza y en uso de las facultades concedidas por el inciso 8) del Artículo 9º, concordante con el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** aprobó, la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO A PAGAR POR DERECHOS DE EMISION MECANIZADA DE VALORES, DETERMINACION DEL IMPUESTO Y DE VENCIMIENTO DE PAGO POR EL IMPUESTO PREDIAL 2016

Artículo Primero.- Aprobar el servicio de emisión mecanizada de las declaraciones juradas del impuesto predial correspondiente al año fiscal 2016.

Artículo Segundo: DETERMINACION DE LOS DERECHOS DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE DECLARACIONES JURADAS Y DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO TRIBUTARIO 2016.

Determinese en S/6.8856 (seis y 8856/100 Nuevos Soles) el monto por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Declaración Jurada y Determinación del Impuesto Predial del año fiscal 2016, el cual se abonará conjuntamente con el pago fraccionado, asimismo en caso de predios adicionales, se abonará S/. 0.1648 (1648/100 Nuevos Soles), por cada predio adicional (PU).

Artículo Tercero.- DETERMINACION DE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016.

Establecer como fecha de vencimiento del pago del Impuesto Predial del ejercicio 2016:
Al contado hasta el último de día hábil de febrero del 2016.

b) En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales según sigue:

- 1era Cuota: HASTA EL 29 de FEBRERO del 2016.
- 2da Cuota: HASTA EL 31 DE MAYO 2016.
- 3ra Cuota: HASTA EL 31 DE AGOSTO 2016.
- 4ta Cuota: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2016.

106

06



Municipalidad de Chorrillos

Artículo Cuarto.- Aprobar la estructura de costos y estimación de ingresos del derecho de emisión mecanizada de la hoja de liquidación del impuesto predial correspondiente al año 2016.

Artículo Quinto.- Establecer que el monto mínimo del impuesto por concepto de impuesto predial para el año fiscal correspondiente al 2016, es el 0.6% de la UIT vigente, de conformidad con el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Artículo Sexto.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y la sub Gerencia de informática, el cumplimiento de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIA Y FINALES

Primera.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese Al Señor Alcalde para que mediante de Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- VALIDEZ DE VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y deberá regir a partir del 01 de enero del año 2016 así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

Tercera .- Publíquese la información que sustenta la emisión de la presente ordenanza, que es materia de ratificación, en la página web de la Municipalidad de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe), así como en la página web del SAT (www.sat.gob.pe) de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 19° de la Ordenanza N°1533-MML, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada con fecha 27 de Junio del 2011.

POR TANTO

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

99
105